

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00626 - 00 (*Cuaderno principal*)

Advirtiendo la falta de subsanación oportuna de la demanda presentada a partir de la constancia secretarial que antecede (art. 90 CGP), este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa ejecutiva formulada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en su calidad de vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018 contra DENIS ROCIO CORREA CARREÑO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69d50d4a9e06dff3cf67081b9447ded437d3585472cf2b1f3ac4b72c5a33cf
88**

Documento generado en 23/02/2021 02:54:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**